Dirección
Regional Nariño

# ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.2032147, CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL NARIÑO Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

Hoy 9 de diciembre de 2020, se da inicio a las actividades contratadas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2032147 del 1 de diciembre de 2020, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**Objeto**: Contratar la logística de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales, ecológicas y deportivas de integración para los funcionarios y sus familias, programadas y contempladas en las políticas institucionales del Plan de Bienestar Social 2020 en el marco de la **INTEGRACIÓN VIRTUAL FIN DE AÑO, NOVENAS DE NAVIDAD Y ENTREGA DE AGUINALDO INFANTIL** para funcionarios administrativos, trabajadores oficiales e instructores del Despacho de Dirección Regional y sus tres centros de formación en el mes de diciembre de 2020.

**Plazo:** La duración del contrato será de 10 días hábiles contados a partir del 7 al 18 de diciembre de 2020. Teniendo en cuenta la Circular No.01-3-2020-000050 del 16 de marzo de 2020 expedida por la Secretaria General del SENA, se advierte que se puede modificar el plazo de ejecución del evento que dependerá de las directrices que emite Dirección General, en caso de que la situación actual del país empeore se realizará una modificación, cambio o finalización del contrato por mutuo acuerdo.

**Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($69.890.000.oo) incluido impuestos, tasas y contribuciones que se generen para la ejecución del contrato. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2420 del 14 de enero de 2020,** que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA pagará contra entrega del servicio previo a la presentación de la factura por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el proveedor deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al proveedor las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

Dirección
Regional Nariño

# ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.2032147, CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL NARIÑO Y MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

**Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del señor Carlos Gustavo Cualtán Córdoba, Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano; el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0965 de 2012 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

El contratista se compromete a mantener actualizados los pagos correspondientes a las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Cajas de Compensación. Durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.

Para constancia se firma en san Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

**EL SENA**

**CARLOS GUSTAVO CUALTÁN CÓRDOBA**
Supervisor del Contrato
SENA REGIONAL NARIÑO

**LA CONTRATISTA**

**MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**
CONTRATISTA

*Elaboró: Claudia Lorena Dorado Misnaza, Apoyo Gestión Talento Humano*